



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 76 /

COPIAPO, 16 MAY 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL PALOMAR"**, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al Proyecto **"Construcción Centro Comunitario El Palomar"** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 23 de diciembre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Copiapó**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL PALOMAR"

CODIGO BIP N 30002886-0

En Copiapó, a 23 de diciembre del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL PALOMAR**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30002886-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Auditoría y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL PALOMAR"

CÓDIGO IMP: 20022696-9

GUBERNACION			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
536	30-10-2015	1.950.000	536	16-10-2015	PROMUSIC AUDIO LTDA.	1.950.000	16-10-2015	1	ALTO MEZCLADOR	304.970	304.970	24 CABLES CAN USB (240CMX20)	CENTRO CULTURAL ALAMEDA	DESCUENTO BY FACT. POR UN VALOR DE \$5.422 AL VALOR NETO
								16	DESPEGO CABLE	7.177	120.197	24 CABLES CAN USB (240CMX20)		
								2	EASY STAND	13.902	27.804	ATRIE CAN ACUSTICA 025CM		
								3	WAVE CAN	200.911	700.347	ACTIVA 15" TRUMP 15		
								12	PROCEL ATRIL	12.585	151.020	MICROFONO CON BOOM FISH HEAD		
								11	SHURE MICROFONO	22.739	250.131	DINAMICO POKER		
								1	SHURE MICROFONO	71.500	71.500	DINAMICO VOCAL SM58 C		
537	30-10-2015	1.168.438	537	14-10-2015	ANIXA MOBILIARIO	1.168.438	15-10-2015	10	SELAC	12.763	1.168.438	COMEDOR CACIBO ADULTO AZUL	DESCUENTO BY FACT. POR UN VALOR DE \$40.342 AL VALOR NETO	
												BORGESAS DIRECCION DE OPERACIONES MUNICIPALES		
538	30-10-2015	47.000	538	09-10-2015	COMERCION PED OFFICE LTDA	47.000	15-10-2015	2	PROCESADOR	19.500	47.000	THOMAS TH4001 UNIDAD		

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL PALOMAR**" Código BIP 30002886-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**".

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Copiapó
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL PALOMAR"

CODIGO BIP N 30002886-0

En Copiapó, a 23 de diciembre del 2015, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7 263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL PALOMAR**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30002886-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dpto. Auditoría y Control de Gastos

EQUIPAMIENTO A TERMINOS PROPIOS: 2205 BUDGETO COMO COMPROBADO EL PALQUETE

CÓDIGO BP: 2000004-0

COMPROBADO			FACTURA				FECHA ACTA DESCRIPCIÓN	COMPROMISO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE CUMPLA EL BIEN O SERVICIO	OBSERVACION
538	15-10-2015	1.900.000	338	15-10-2015	PROMUSIC AUDIO LTDA	1.900.000	15-10-2015	1	AUTO MEZCLADOR	384.850	384.850	24 CANALES CON USB / PCOMPAU	CENTRO CULTURAL RAAREDA	DESCRIBIDO EN FACI POR UN VALOR DE 55-471 AL VALOR DE
							16	RESPECTO CHILE	7.107	68.867	10.000 Y MES 30.000			
							2	EASY STAND	13.000	26.000	ATRIE CABA ACORTADA 60X90			
							3	MIXER CABA	208.000	208.000	ACTIVA 15' TILAMP 15			
							12	TRAZEL ATRIL	13.500	162.000	MEMORFONO CON ROOM 150W 1000W			
							11	SHURE MEMORFONO	23.750	261.250	SHURE MEMORFONO			
							1	SHURE MEMORFONO	71.000	71.000	SHURE MEMORFONO			
537	10-10-2015	1.985.430	1404	11-10-2015	AMK INCORPORADO	1.985.430	15-10-2015	88	SILLAS	12.700	1.127.600	COMPLETO CASINO ABERTO ATRIL	BOFEGAS DIRECCION DE OPERACIONES MUNICIPALES	DESCRIBIDO EN FACI POR UN VALOR DE 540.847 AL VALOR DE 1000
538	15-10-2015	47.000	3338	05-10-2015	COMISION RED OFFICE LTDA	47.000	15-10-2015	2	PROCESADOR	23.500	47.000	THOMAS THORNTON UNIDAD		

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones.

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO EL PALOMAR"** Código BIP 30002886-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia.

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ"**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ"**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

The image shows two sets of official stamps and signatures. On the left, the Mayor's office is represented by a large circular stamp of the 'ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO' and a smaller circular stamp of the 'Bº ASESORIA JURIDICA COPIAPO'. The Mayor's name, 'MAGLIO CICARDINI NEYRA', and title, 'ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO', are printed below. A green ink signature is written over these stamps. On the right, the Regional Government is represented by a circular stamp of the 'GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA' and the title 'INTENDEnte'. The Governor's name, 'MIGUEL VARGAS CORREA', and title, 'INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA', are printed below. A blue ink signature is written over these stamps. A faint circular stamp is also visible in the bottom right corner of the image area.

- Distribución
- 1. Municipalidad de Copiapó (1)
 - 2. Depto. Presupuesto (GORE) (1)
 - 3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión (GORE) (1)
 - 4. Asesoría Jurídica (GORE) (1)
 - 5. Área de Seguimiento (1)
 - 6. Oficina de Partes (1)